



CORPORACIÓN
INSTITUTO CHILENO
DEL ACERO

27
28

SEPTIEMBRE

2018

CURSO

DISEÑO DE ESTRUCTURAS
DE ACERO, SEGÚN

NCH427/1:2016

OBLIGATORIA

RECIENTEMENTE
DECLARADA
NORMA OFICIAL

Salón Multiuso, 3° piso Edificio CETECFI
Facultad de Ingeniería U. de La Serena
Benavente N°980

Informaciones
veronica@gestaproducciones.cl
+569 7540 6396

PATROCINA





CURSO

“REQUISITOS PARA EL CÁLCULO DE ESTRUCTURAS DE ACERO PARA EDIFICIOS NUEVA NORMA CHILENA NCh 427/1: 2016”

FUNDAMENTOS

Finalmente, transcurridos cuarenta años desde su última revisión, la Ingeniería Chilena cuenta con una versión actualizada de la norma chilena que establece los requisitos para las especificaciones y el cálculo de estructuras de acero, denominada NCh427/1 : 2016, actualizada a las disposiciones del AISC 2010. Un trabajo colaborativo que dirigió ICHA durante cuatro años, y posteriormente fue revisada en consulta pública y aprobada por el INN en noviembre de 2016.

EXPOSITOR

Eduardo Núñez C.

Ingeniero Civil, PhD.

Docente del Departamento de Estructuras de la Universidad de Chile.

Miembro del comité técnico de ICHA.

GRUPO OBJETIVO

Dirigido a Ingenieros Civiles dedicados al desarrollo de proyectos estructurales de toda índole, revisores de cálculo estructural, profesores universitarios, alumnos de ingeniería civil, interesados en conocer **la actualización de la Norma Chilena de cumplimiento obligatorio**, que establece los requisitos de diseño y cálculo estructural para edificios con estructuras de acero.

INFORMACION GENERAL

Fecha y horarios:

27 de septiembre (15:00 a 18:30)

28 de septiembre (09:00 a 13:00)

Lugar: **Salón Multiuso, 3° piso Edificio CETECFI**

Facultad de Ingeniería U. de La Serena

Benavente N°980

INSCRIPCIONES

ICHA, Corporación Instituto Chileno del Acero

Fono: 9 9818 1332

E-mail: eventos@icha.cl

Cupos limitados.

INSTITUTO CHILENO DEL ACERO

Nueva Tajamar of.803 Las Condes - Santiago – Tel. +56.232 62 67 79 – E-mail : icha@icha.cl



VALORES

Considera un ejemplar de la norma NCH427/1:2016, Certificado de asistencia, Diploma.

Valor General	\$180.000
Socios ICHA, Socios AICE, profesionales MOP, socios Colegio Ingenieros	\$140.000
Estudiantes acreditados	\$120.000

PROGRAMA

Jueves 27 de septiembre

14:30 – 15:00 Acreditación

15:00 – 16:30

- Alcance y Estructura de la Norma NCh 427/1:2016.
- Requisitos de diseño (Capítulo B).
- Diseño para estabilidad (Capítulo C).

16:30 – 16:45 Coffee Break

16:45 – 18:15

- Diseño de miembros en tracción (Capítulo D).
- Diseño de miembros en compresión (Capítulo E).
- Diseño de miembros en flexión (Capítulo F).

18:15 – 18:30 Ronda de preguntas. Cierre jornada

Viernes 28 de septiembre

08:30 – 09:00 Acreditación

09:00 – 10:30

- Diseño de miembros en corte (Capítulo G).
- Diseño de miembros para solicitaciones combinadas y torsión (Capítulo H).
- Diseño de miembros de sección compuesta (Capítulo I).

10:30 – 10:45 Coffee Break

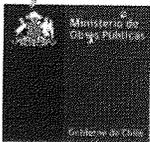
10:45 – 12:15

- Diseño de conexiones (Capítulo J).
- Diseño de conexiones en perfiles tubulares HSS (Capítulo K).
- Comentarios finales.

12:15 – 12:30 Ronda de preguntas. Entrega de Diplomas. Cierre curso.

INSTITUTO CHILENO DEL ACERO

Nueva Tajamar of.803 Las Condes - Santiago – Tel. +56.232 62 67 79 – E-mail : ichta@icha.cl



DECLARA NORMAS OFICIALES DE LA REPÚBLICA DE CHILE

DECRETO EXENTO N° 292

SANTIAGO, 27 ABR 2018

<p>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</p> <p>RECIBIDO</p>

<p>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</p> <p>RECEPCION</p>	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

SUBSECRETARIA OD. PP.
OFICINA DE PARTES
27 ABR 2018
TRAMITADO

VISTOS: El Acta de Sesión N° 20, del 07 de marzo de 2018, del Comité de Normas MOP; lo dispuesto en el artículo 5 letra c) del DFL MOP N° 850, de 1997, Ley Orgánica del MOP; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los Decretos Supremos N°19 de 2001 y N°19, de 2015, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en el acta de Sesión N° 20, del 07 de marzo de 2018, del Comité de Normas del MOP, se acordó la oficialización de la norma técnica detallada en el Artículo 1° del presente decreto, y la derogación de la norma técnica detallada en el Artículo 2° del presente decreto.
2. Que, en ese contexto, la norma técnica detallada en el Artículo 1° del presente decreto y que se propone declarar como Norma Chilena Oficial, ha sido estudiada en el Instituto Nacional de Normalización (INN), conforme a los procedimientos y etapas establecidos por ese Instituto y aprobada por el Consejo del INN, según se explicita en el Preámbulo del texto de la norma.
3. Que, el Decreto N° 77 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en su Artículo 6 letra e) establece que los organismos deberán prever un plazo prudencial entre la fecha de adopción y aplicación de los Reglamentos Técnicos. Entendiéndose por plazo prudencial un período no inferior a seis meses. Lo anterior aplica igualmente a Normas que se exigen como obligatorias.
4. Que, se solicitó a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) proceder a notificar a la Organización Mundial del Comercio (OMC), generando la consulta pública internacional de acuerdo a las obligaciones establecidas en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la OMC ("Acuerdo OTC" del anexo I A del Acuerdo OMC). Quienes informaron mediante el oficio N° 3955, del 01 de agosto de 2017, del Director de Asuntos Económicos Bilaterales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, la no existencia de consultas u observaciones, cumplido el plazo de sesenta días.

11861647

Francisco Javier Lafenias Sanhueza
Abogado DGOP

DECRETO:

ARTÍCULO 1° Declárase como Norma Oficial de la República de Chile, la siguiente norma chilena con su respectivo código y título de identificación:

NCh 427/1:2016 Construcción – Estructuras de acero – Parte 1: Requisitos para el cálculo de estructuras de acero para edificios.

ARTÍCULO 2° Derógase la Norma que a continuación se señala, la que ha sido remplazada por la que se identifica en el artículo 1° de este decreto:

Nch 427. E 74. **Construcción, Especificaciones para el cálculo de estructuras de acero.** Declarada Norma Oficial de la República por Decreto N° 917, de fecha 26 de agosto de 1974, del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial el 25 de septiembre de 1974.

ARTÍCULO 3° El texto íntegro de la norma oficializada por este acto será publicado en documentos oficiales del Instituto Nacional de Normalización.

ARTÍCULO 4° El presente Decreto se publicará en el Diario Oficial. La norma identificada en el artículo 1° y que se oficializa en el presente Decreto, así como la derogación de la norma identificada en el artículo 2°, tendrán aplicación cumplido el plazo de seis meses, a partir de la fecha de dicha publicación, esto en consideración a lo indicado en el Decreto N° 77, de 2004, indicado en el considerando tercero.

ARTÍCULO 5° El Instituto Nacional de Normalización deberá proporcionar gratuitamente tres ejemplares de la norma precitada al Ministerio que las declara como normas Chilenas Oficiales de la República, e igual número a la Biblioteca Nacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**


**JUAN ANDRÉS FONTAINE TALAVERA
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**




**Mariana Concha Mathiesen
Directora General
Dirección General de Obras Públicas**